



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales con relación al artículo 169 de la misma Ley y no habiéndose formulado reclamaciones contra la aprobación inicial, se eleva automáticamente a definitivo el acuerdo por el que se aprueba el expediente número 10/2017, de modificación de crédito del presupuesto del Ayuntamiento para 2017 mediante crédito extraordinario, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 10/2017 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS MODIFICACIÓN 10/2017 PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRED. INICIAL	MOD.	CRED. ACTUAL	ALTAS	CRED. ACTUAL FINAL
1111/92900/22699	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS: GASTO CORRIENTE FACTURAS	0,00	0,00	0,00	448.879,01	448.879,01
1111/92900/62199	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS: INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	40.499,71	40.499,71
1111/92900/48999	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS: SUBVENCIONES	0,00	0,00	0,00	4.391,69	4.391,69
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS					493.770,41	

FINANCIACIÓN CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTES
0111/87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	493.770,41
TOTAL GENERAL		493.770,41

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, sin perjuicio de la posibilidad de la interposición de cualquier otro recurso que se estime adecuado.

Rivas-Vaciamadrid, 1 de septiembre de 2017.—El alcalde-presidente, Pedro del Cura Sánchez.

(03/29.399/17)

